



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Leonardo Alejandro Brassesco, D.N.I. N° 32.959.448, CUIT N° 20-32959448-4 con domicilio en calle Risso 2624 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete realizar su presentación artística en Concierto Final de Programa Somos Música el día 27 de noviembre de 2022, en el Anfiteatro Juan de Garay, organizado por la Municipalidad de Santa Fe.-----

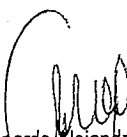
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de setenta y cinco mil pesos (\$75.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

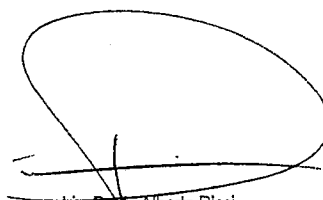
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2022--



Leonardo Alejandro Brassesco
D.N.I.: 32.959.448



Lic. Pablo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS, se comprometen a presentarse en las Ferias de las plazas de distintos barrios de la Ciudad en la programación de las actividades artísticas, organizada por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, en el mes de diciembre del año 2022.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

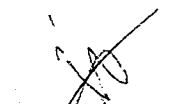
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo,

sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

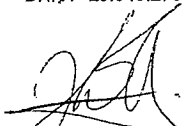
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2022.-----



Claudiana Shirti Pereson
D.N.I. N° 32.153.156



Juan Manuel Abarca
DNI N° 29.048.273



María Celeste Marquez
DNI N° 31.111.308



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

820

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

Anexo

Suscriptores	Actividad, fecha y lugar	Monto
Claudiana Shirli Pereson CUIT N° 27-32153156-9 D.N.I. N° 32.153.156 Domicilio: Tucuman 2844 de la Ciudad de Santa Fe.- Provincia de Santa Fe.-	Presentación artística infantil, el domingo 11 de diciembre, de 17 a 20 hs, en la Feria Plaza Barrio Cabal.	\$25.000
Juan Manuel Abarca CUIT N° 27-29048273-4 D.N.I. N° 29.048.273 Domicilio en Torre 4, Piso: 4, Dpto.: A de la Ciudad de Santa Fe.- Provincia de Santa Fe.-	Presentación artística infantil, el domingo 18 de diciembre, de 18 a 21 hs en la Feria del Parque Federal.	\$25.000
María Celeste Marquez CUIT N° 27-31111308-4 D.N.I. N° 31.111.308 Domicilio en Brigadier López e Inés Alvarez 1, de la Ciudad de San Jose del Rincon.- Provincia de Santa Fe.-	Presentación artística infantil, el domingo 18 de diciembre, de 17 a 20 hs, en la Feria Renace y Empeñe de Colastine Norte	\$25.000

Claudiana Shirli Pereson
D.N.I. N° 32.153.156

Juan Manuel Abarca
DNI N° 29.048.273

María Celeste Marquez
DNI N° 31.111.308

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, Adriel Gerardo Di Conza, DNI: 39.947.616, CUIT: 20-39947616-0, con domicilio en Belgrano 6162, de la Ciudad de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete a participar en calidad de refuerzo de la Banda Sinfónica Municipal en el concierto "Día Nacional del Tango", en el Teatro Luz y Fuerza - Junin 2957-, el día sábado 10 de diciembre del año 2022, organizado por la Municipalidad de Santa Fe. _____

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de treinta mil pesos (\$30.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido. _____

CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto,
en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2022—

Adriel Gerardo Di Conza
D.N.I. N°: 39.947.616

Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación